El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la citada Orden de 8 de mayo

Habiéndose seguido, respecto de las solicitudes relaciona-das en el anexo de esta Orden, todos los trámites establecidos en la de 8 de mayo de 1976, procede resolver sobre las mismas. En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien

disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios del grupo en que han sido clasificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes de las Empresas que en el mismo se relacionan y que han sido presentadas al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre declaración de consegue de profesora de los legalización industrial en las iscueres de profesora de consegue ración de zonas de preferente localización industrial en las is-

las Canarias.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12:2 Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12:2 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda dete: minara los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en

los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Mi-nisterio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en

vigor.
2. Los beneficios fiscales tendran una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuer-do con lo establecido en los articulos 13 y 14 del Decreto 2853/ 1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias

1964, de 8 de septiembre, que desarrollo la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que, en lo sucesivo, se establezcan para el crédito oficiál.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificaráa las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que correspon-

de la Delegación Provincial de este Ministerio que correspon-da, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obteni-dos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyec-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficio
IC-92	Electrónica Tinerfeña, S. A. (ELTINER, S. A.) (a constituir)	Circuitos impresos	Polígono Industrial de Güimar, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	A, con 20 por 100 de sub-
IC-94	Leciñena Canarias, S. A	Remolques, semirremolques y calderería	La Isleta. Las Palmas de Gran Canaria (Gran Ca- naria)	vención.  B. con 10 por 100 de sub-
IC-97	Juan Armas, S. A	Carrocerías para camiones -	Urbanización Miller Bajo. Las Palmas de Gran Ca- naria (Gran Canaria)	vención.  A, con 5 por 100 de subvención.

### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se 27162 citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Idustria y Energia en Badajoz hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombres, mineral, cuadrículas y término municipal.

11.601. «Andevalo VI». Hierro y cobre. 1. Fregenal de la Sierra. 11.602. «Andevalo VII». Hierro y cobre. 15. Fregénal de la Sierra y Bodonal de la Sierra. 11.604. «Andevalo IX». Hierro y cobre. 12 Jerez de los Caballeros.

11.605. Andevalo X. Hierro y cobre. 87. Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Burguillos del Cerro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Badajoz 31 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental. José Antonio Carbonell Molina.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lo-27163 groño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.828, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son los dissipatos. las siguientes:

a) Línea aérea trifásica en Quel, denominada enlace S.T.D. «Quel», con E. T. D. «Calahorra», circuito simple, a 86 KV., conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados sobre tres apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 518 metros, con origen en el apoyo número 34 de la línea Calahorra-Arnedo y final en la S.T.D. «Quel», 220 66 KV.

b) Linea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 40 metros con origen en el apoyo número 1 de la linea descrita anteriormente y final en la E. T. que también se cutoriza y a continuación se describe.

c) Estación transformadora para obras en Quel, tipo intemperie, con transformador trifásico de 500 KVA. de potencia y relación de transformación 66.000/3 por 380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución en la zona, así como suministrar energía para la construcción en la S.T.D. «Quel».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

resuelto:
Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por December 2012/1969

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

em cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. El titular dará cuenta de la terminacón de las obras a efec-

tos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de

puesta en marcha.

Logroño, 4 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.767-D.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica 27164 que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 19.831, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domiciio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las discipantes. siguientes:

Linea aérea trifásica en Quel, denominada salida «Arnedo I» circuito simple, a 66 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre tres apovos metálicos. Tendrá una longitud total de 473 metros con origen en la S, T. D. «Quel» y final en el apoyo número 40, b), de la línea Calahorra-Arnedo.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/ 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas

par los Organismos que las han establecido al efecto. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados

a partir de la fecha de la presente resolución. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de

las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de

puesta en marcha.

Logroño, 4 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.766-D.

# RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expedien-27165

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en Orense, Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica e graphica de la trégita e reglamentarios ordendos en de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales

Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. (inicialmente se pondrá en servicio a 15 KV.), denominada Casoyo Casayo, con origen en el último apoyo de la línea Sobradelo-Casoyo, en el municipio de Carballeda de Valdeorras, con la finalidad de sustituir la actual por otra de mayor capacidad para cubrir la demanda de energía eléctrica del sector. Se utilizarán conductores LA-110 en el primer tramo de 4.345 metros y LA-56 en el segundo tramo de 1819 metros, suspendidos de apoyos de celosía metálica mediante cadenas de aisladores de 2-3 elementos «ESA-1.503» o similares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1938, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de certibra de 1938.

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—6.211-B.

## 27166

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación e éctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.746.—Linea a 25 KV., a E. T. «Xops» y C. S. a 25 KV. a E. M. «Corena».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 268 metros en tendido aéreo, para suministro a la E.T. «Xops», de 800 KVA, de potencia, y conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 245 metros en tendido subterráneo a E. M. «Corena».

Origen: Apovo número 153 (a desplazar) de la línea a 25 KV.

Origen: Apoyo número 153 (a desplazar) de la línea a 25 KV.

Reus-Tarragona. Presupuesto: 1.839.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 22 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, por ausencia, Francisco Poy Martí.—11.670-C.

#### 27167

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.742.—Línea a 25 KV. a E. T. «Tabarca». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 314 metros, para suministro a la E.T. «Tabarca», de 160 KVA, de potencia.

Origen: Cable subterráneo a 25 KV., entre E.T. 4 y E.T.

1.002.

Presupuesto: 1.324.852 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional

Situción: Término municipal de Salou-Vilaseca. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.